

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de agosto del 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2143**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
NIT 901.294.113-3.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO MINA VILLAREAL C.C 1.062.301.044.
JESSY FERNEY CARABALI BANGUERO C.C 10.499.525.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00666-00.**

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por la **VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO NIT 901.294.113-3** contra **GUSTAVO ADOLFO MINA VILLAREAL C.C 1.062.301.044 Y JESSY FERNEY CARABALI BANGUERO C.C 10.499.525** en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. El pagaré presentado por la parte actora en formato PDF se encuentra ilegible, por lo que deberá escanear o enviar los mencionados documentos de forma legible y completa, para cumplir con lo ordenado por el numeral 3° del Artículo 84 del C.G.P.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 10 de agosto del 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8816018ee1a2b3fd1dcd2ebdf4a6a1f70cd5adaf67b49c4a247aaeaf9d72056e**

Documento generado en 09/08/2023 10:02:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>